

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 18967 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

Señores
COMPAÑÍA DE TAPONES IRRELLENABLES, S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “TAPÓN PARA UNA BOCA DE CONTENEDOR CON MEDIOS DE AJUSTE INTERNOS”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/ES2019/070754

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 6 de noviembre de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 3 de octubre de 2024 bajo el número NC2024/0013505, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un tapón para tapar una boca de un contenedor, preferentemente la boca de una botella, la cual está destinada a tapar o cerrar una boca de un contenedor, preferentemente una botella para asegurar la estanqueidad del cierre cuando la pieza de corcho se utiliza para cerrar la boca de una botella.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un tapón para tapar una boca de contenedor, preferentemente una botella el cual tiene un cuerpo de corcho de configuración cilíndrica que se extiende a lo largo de una dirección longitudinal (X-X'), donde el cuerpo de corcho comprende una primera porción destinada a ser insertada en el interior de la boca del contenedor

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 3 de octubre de 2024.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 18967 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

De acuerdo con la modificación presentada por el solicitante mediante radicado N° NC2022/0008099 del 3 de octubre de 2024, el título de la invención será: “TAPÓN PARA UNA BOCA DE CONTENEDOR CON MEDIOS DE AJUSTE INTERNOS”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, en las reivindicaciones 3 a 7 y 9, no son claras ya que, la expresión: "*parcialmente*", encontrada en estas reivindicaciones y precediendo una característica no es limitativa, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 6 de noviembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	DE20119241	“Flaschenverschluss aus Kork”	29 de mayo de 2002
D3	WO2004050494	“Reusable Cork Stopper With Retained Plastic Head”	

D2¹ divulga un cierre de botella de corcho con al menos una sección cilíndrica (3, 4), que se puede insertar en el cuello de la botella para cerrar una botella, caracterizado porque la sección cilíndrica (3, 4) del cierre de botella (1, 6, 8, 13) en un plano transversal a su eje longitudinal (2) presenta al menos una capa de barrera (5, 7, 9, 12). (Reiv. 1).

D3² divulga un cierre que comprende: una cabeza adaptada para ser agarrada por los dedos de un usuario; dicha cabeza tiene una cavidad con una superficie interior que define un espacio de captura; dicho espacio de captura tiene un primer diámetro de espacio más pequeño en un extremo exterior del espacio de captura que al menos otro diámetro dentro del espacio de captura; una parte de cierre comprimible cilíndrica sustancialmente alineada normalmente con la cabeza cuando se inserta allí en dicho espacio de captura; en donde un extremo de la parte de cierre comprimible es capturable dentro del espacio de captura mediante al menos alguna expansión del extremo de la parte de cierre comprimible dentro del espacio de captura definido por dicho otro diámetro. (Reiv. 1)

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/007964473/publication/DE20119241U1?q=pn%3DDDE20119241U1>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/029408829/publication/WO2004050494A1?q=pn%3DWO2004050494A1>

Oficio N° 18967 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2024/0013505 del 3 de octubre de 2024) se refiere a: *“Tapón para tapar una boca de contenedor, que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Tapón para tapar una boca de contenedor, que comprende:	Cierre de botella de corcho. (Reiv. 1)
Un cuerpo de corcho (1) de configuración cilíndrica que se extiende a lo largo de una dirección longitudinal (X-X'),	Un cierre de botella según la invención se crea cuando estos componentes se unen entre sí en la dirección de su eje longitudinal 2 . (Pág. 6, Párrafo 7)
Donde el cuerpo de corcho (1) comprende una primera porción (1.1) destinada a ser insertada en el interior de la boca del contenedor y una segunda porción (1.2) destinada a quedar accesible desde el exterior cuando en modo operativo el tapón cierra la boca del contenedor;	Con al menos una sección cilíndrica (3, 4) que se puede insertar en el cuello de la botella para cerrar una botella . (Reiv. 1).
Un elemento placa (2) impermeable, dispuesto entre la primera porción (1.1) y la segunda porción (1.2) configurado para impedir el paso de un fluido o gas entre la primera porción (1.1) y la segunda porción (1.2).	Caracterizado porque la sección cilíndrica (3, 4) del cierre de botella (1, 6, 8, 13) presenta al menos una capa de barrera (5, 7, 9, 12) en un plano transversal a su eje longitudinal (2) . (Reiv. 1).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Cierre de botella según una de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque la capa de barrera (5, 7, 7', 7'', 9, 12) está formada por una lámina metálica, preferentemente de aluminio. (Reiv. 8).
- Reivindicación 3: Cierre de botella según una de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque la capa de barrera (9) está aplicada al menos parcialmente sobre la superficie periférica del cierre de botella (8). (Reiv. 4)
- Reivindicaciones 4 y 5: Según la invención, es posible además disponer varias capas de barrera una detrás de otra, intercaladas cada una con una sección parcial del corcho de la botella, que opcionalmente pueden estar unidas entre sí en la superficie periférica. (Párr. 0032)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6.2. Nivel inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, las reivindicaciones dependientes 10 (NC2024/0013505 del 3 de octubre de 2024) se refiere a: *“Tapón según la reivindicación*



Oficio N° 18967 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

9, donde la pared de la segunda cavidad cilíndrica (2.3) está distanciada de la primera porción (1.1) del cuerpo de corcho (1) mediante nervios (...)" (Reiv. 10); "Tapón según la reivindicación 10, donde la base (2.3.2) de la de la segunda cavidad (2.3) tiene nervios en configuración circular (...)" (Reiv. 11), "Tapón según cualquiera de las reivindicaciones 10 a 12, donde la pared lateral (2.3.3) de la segunda cavidad (2.3) tiene nervios paralelos (2.3.6) a la dirección longitudinal X-X'." (Reiv. 13), "Tapón según la reivindicación 13, donde los nervios paralelos (2.3.6) a la dirección longitudinal X-X' tienen un bisel (...)" (Reiv. 14). A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Rei v.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2	D3
1	Tapón para tapar una boca de contenedor, que comprende:	Cierre de botella de corcho. (Reiv. 1).	Un cierre que comprende:
	- un cuerpo de corcho (1) de configuración cilíndrica que se extiende a lo largo de una dirección longitudinal (X-X'),	Un cierre de botella según la invención se crea cuando estos componentes se unen entre sí en la dirección de su eje longitudinal 2. (Pág. 6, Párrafo 7).	una cabeza adaptada para ser agarrada por los dedos de un usuario; dicha cabeza tiene una cavidad con una superficie interior que define un espacio de captura; dicho espacio de captura tiene un primer diámetro de espacio más pequeño en un extremo exterior del espacio de captura que al menos otro diámetro dentro del espacio de captura.
	donde el cuerpo de corcho (1) comprende una primera porción (1.1) destinada a ser insertada en el interior de la boca del contenedor y una segunda porción (1.2) destinada a quedar accesible desde el exterior cuando en modo operativo el tapón cierra la boca del contenedor;	Con al menos una sección cilíndrica (3, 4) que se puede insertar en el cuello de la botella para cerrar una botella. (Reiv. 1).	No menciona.
	- un elemento placa (2) impermeable, dispuesto entre la primera porción (1.1) y la segunda porción (1.2) configurado para impedir el paso de un fluido o gas entre la primera porción (1.1) y la segunda porción (1.2).	Caracterizado porque la sección cilíndrica (3, 4) del cierre de botella (1, 6, 8, 13) presenta al menos una capa de barrera (5, 7, 9, 12) en un plano transversal a su eje longitudinal (2). (Reiv. 1).	No menciona.
10	Tapón según la reivindicación 9, donde la pared de la segunda cavidad cilíndrica (2.3) está distanciada de la primera porción (1.1) del cuerpo de corcho (1) mediante nervios, o bien situados en la base (2.3.2) de la segunda cavidad (2.3), o bien situados en la pared lateral (2.3.3) de la segunda cavidad (2.3) o bien en ambas (2.3.2, 2.3.3).	No menciona.	Una porción 48 sobresale contra una superficie superior 50 de las nervaduras 24 que retienen el extremo 34 de la parte de cierre compresible 14 dentro de la cavidad 30 de la cabeza 12. (Pág. 6, líneas 23 y 24).
11	Tapón según la reivindicación 10, donde la base (2.3.2) de la de la segunda cavidad (2.3) tiene nervios en configuración circular (2.3.4) concéntricos y nervios en configuración radial	No menciona.	Las nervaduras 24 tienen una profundidad de al menos 5 mm para proporcionar una integridad estructural de la cabeza para mantener un anclaje por fricción entre la cabeza 12 y el extremo 34 de la



Oficio N° 18967 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

	(2.3.5) generando cavidades en dicha base (2.3.2).		parte de cierre compresible 14 cuando se aplica fuerza para retirar el cierre 10 del cuello de la botella. (Pág. 6, líneas 25 a 28).
13	Tapón según cualquiera de las reivindicaciones 10 a 12, donde la pared lateral (2.3.3) de la segunda cavidad (2.3) tiene nervios paralelos (2.3.6) a la dirección longitudinal X-X'.	No menciona.	Las nervaduras 24 están divididas por ranuras 52. A medida que las nervaduras 24 penetran en la pared exterior 40 de la parte de cierre compresible 14, la deformación permite que las regiones 54 del material no comprimido de la parte de cierre 14 se mantengan dentro de las ranuras 52, impidiendo así la rotación axial del extremo 34 de la parte de cierre 14 con respecto a la cabeza 12. (Pág. 6, línea 29 a Pág. 7, línea 3).
14	Tapón según la reivindicación 13, donde los nervios paralelos (2.3.6) a la dirección longitudinal X-X' tienen un bisel (2.3.7) para facilitar la inserción de la primera porción (1.1) del cuerpo de corcho (1) en el cuerpo anular (2.1).	No menciona.	

D2 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un cierre de botella de corcho con al menos una sección cilíndrica (3, 4), que se puede insertar en el cuello de la botella para cerrar una botella, caracterizado porque la sección cilíndrica (3, 4) del cierre de botella (1, 6, 8, 13) en un plano transversal a su eje longitudinal (2) presenta al menos una capa de barrera (5, 7, 9, 12). (Reiv. 1).

La diferencia entre la invención definida entre las reivindicaciones 10, 11, 13 y 14 y el dispositivo divulgado en D2, consiste en que la pared de la segunda cavidad cilíndrica está distanciada de la primera porción del cuerpo de corcho mediante nervios, o bien situados en la base de la segunda cavidad, o bien situados en la pared lateral de la segunda cavidad o bien en ambas.

El efecto generado al incluir específicamente que la pared de la segunda cavidad cilíndrica está distanciada de la primera porción del cuerpo de corcho mediante nervios, consiste en definir espacios u oquedades en la base que permite recibir adhesivo para la unión entre la primera porción y dicha base.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D2 con el fin de definir espacios u oquedades en la base que permite recibir adhesivo para la unión entre la primera porción y dicha base?

Sin embargo, el incluir que la pared de la segunda cavidad cilíndrica está distanciada de la primera porción del cuerpo de corcho mediante nervios, ya está divulgado en D3 que se refiere a Una porción 48 sobresale contra una superficie superior 50 de las nervaduras 24 que retienen el extremo 34 de la parte de cierre compresible 14 dentro de la cavidad 30 de la cabeza 12. Las nervaduras 24 tienen una profundidad de al menos 5 mm para proporcionar una integridad estructural de la cabeza para mantener un anclaje por fricción entre la cabeza 12 y el extremo 34 de la parte de cierre compresible 14 cuando se aplica fuerza para retirar el cierre 10 del cuello de la botella. Las nervaduras 24 están divididas por ranuras 52. A medida que las nervaduras 24 penetran en la pared exterior 40 de la parte de cierre compresible 14, la deformación permite que las regiones 54 del material no comprimido de la parte de cierre 14 se mantengan dentro de las ranuras 52, impidiendo así la rotación axial del extremo 34 de la parte de cierre 14 con respecto a la cabeza 12. (Pág. 6, línea 23, a Pág. 7, Línea 3)



Oficio N° 18967 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las nervaduras de D3 en el dispositivo de D2, para así llegar al objeto de las reivindicaciones 10, 11, 13 y 14. Por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	DE20119241	1 a 9	Novedad
D3	WO2004050494	10 a 15	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Respecto al análisis de novedad

Acerca del examen de novedad trasladado previamente, el solicitante afirma que existen diferencias técnicas argumentando lo siguiente: *“El cuerpo de corcho (72) que describe D1 muestra una primera porción cilíndrica insertada en el cuello de la botella y una segunda porción cilíndrica apoyada en la superficie superior de la misma botella, ya que esta segunda porción cilíndrica tiene un diámetro mayor. Hay una inserción de plástico (71) situada entre la parte superior del corcho (72) y el tapón (70). El tapón (70) es un elemento de acero inoxidable o aluminio configurado como una lámina que cubre la parte exterior del corcho (72), la inserción de plástico y también parte del cuello de la botella.*

Por el contrario, el tapón tal como se reclama en la reivindicación 1 comprende un cuerpo de corcho que comprende: a) una primera porción destinada a ser introducida en la abertura del envase y, b) una segunda porción destinada a ser accesible desde el exterior cuando el tapón cierra la abertura del envase en el modo operativo.

*Si se retira el cuerpo de corcho descrito por D1 de la porción que se inserta en el cuello de la botella (la primera porción), sólo queda una segunda porción de mayor diámetro, que está cubierta en su parte superior por la inserción de plástico. **Esta segunda porción de corcho no está destinada a ser accesible desde el exterior cuando el tapón cierra la abertura del recipiente como se reivindica en la reivindicación 1,** ya que está cubierta por el tapón metálico (de acero inoxidable o de chapa de aluminio) (70). Por lo tanto, **en D1 no existe una segunda porción del cuerpo de corcho tal como exige la reivindicación 1.** Cualquier porción del cuerpo de corcho debe ser de corcho.”*

Continua el solicitante argumentando que: *“(…) el elemento de placa impermeable que se define en la reivindicación 1 está configurado para prevenir el paso de un líquido o gas entre la primera porción y la segunda porción. Sin embargo, D1 describe en la columna 4, líneas 42-45 que la inserción (71) es menos porosa que el tapón (72) pero que, sin embargo, es suficientemente porosa como para permitir la difusión de oxígeno y otros fluidos gaseosos entre el interior y el exterior de la botella. Esto significa que, esta inserción (71) no sería impermeable como si lo es el elemento de placa de la reivindicación 1. (…)*

(…) En este sentido, el tapón metálico (70) de D1 presenta una pluralidad de aberturas (74) que exponen la inserción (71) a la atmósfera, permitiendo el intercambio de gas a través del inserto de plástico. Por lo tanto, un experto en la materia pensaría que el tapón del cuerpo no debe tener una cubierta que impida el paso de fluidos gaseosos, contrario a la característica reivindicada de incluir un elemento de lámina impermeable para impedir el paso de un fluido o gas.

Oficio N° 18967 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

(...) Además, de acuerdo a la última característica reivindicada, el elemento placa impermeable debe estar dispuesto entre la primera porción y la segunda porción por lo que no es accesible desde el exterior. Esta lámina impermeable debe estar dispuesta entre la primera y la segunda porción y, por lo tanto, debe estar entre dos elementos/partes de corcho. Sin embargo, D1 no describe esta disposición ya que la inserción de plástico está dispuesta entre el cuerpo de corcho y la tapa metálica (70). Incluso el tapón metálico presenta aberturas (74) para el paso del gas permitido por la inserción de plástico y, por lo tanto, la inserción de plástico no puede interpretarse como una lámina impermeable destinada a establecer una barrera de fluido/gas entre dos porciones de corcho, la primera y la segunda

(...) En consecuencia, las características reivindicadas en la reivindicación 1 se limitan a una disposición específica que no es obvia a la vista de las enseñanzas de D1. Es decir, el tapón de corcho según la reivindicación 1 da lugar a una estructura que impide el intercambio gaseoso entre el interior de la botella y la atmósfera mientras que, por el contrario, D1 describe un tapón especialmente concebido para lo contrario, para que siempre haya intercambio gaseoso entre el interior de la botella y la atmósfera, por consiguiente, las enseñanzas de D1 guían al experto en la materia en dirección contraria al objeto reivindicado"

En respuesta a los argumentos anteriormente expuestos por el solicitante, en particular sobre el examen de novedad, esta Oficina acepta las opiniones del solicitante en el sentido de establecer que en efecto existen diferencias técnicas sustanciales entre la nueva reivindicación 1 y la anterioridad D1 citada en el anterior Oficio de examen de patentabilidad. No obstante, y de acuerdo con el ejercicio de análisis hecho en el presente Oficio de requerimiento, este Despacho ha identificado dos nuevos documentos que pertenecen al estado de la técnica, a través de los cuales se permite seguir objetando la patentabilidad de la materia técnica reivindicada por el interesado, tal y como se ha evidenciado en el numeral 6 del presente Oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° **18967** de **23 de octubre de 2024**

Ref. Expediente N° NC2022/0008099



Oficio N° 18967 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0008099		1°	-	2°	X	3°	-	Revoca	-
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/ES2019/070754		6 de noviembre de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/11/2019				-		x			
Solicitante									
MICHAEL REUSSNER									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		18 a 20	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas				TA=(cork and cap and bottle and closure and stopper) and IC=(b65d)					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B65D39/00; B65D39/16				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO99030481	27/06/2000	-	-			A		
ISA	US3559834	02/02/1971	-	-			A		
	DE20119241	29/05/2002	1 a 9	Reiv. 1, 6 y 8; Párr. 0035 a 0040			X		
	US2010258522	14/10/2010	-	-			A		
	WO2004050494	17/06/2004	10 a 15	Pág. 6 y 7			Y		
Patbase	CN2601956	04/02/2004	-	-			A		
	CN201614067	27/10/2010	-	-			A		
	EP0798225	25/09/1997	-	-			A		
Orbit	US10112754	22/06/2015	-	-			A		
	US4081720	02/04/1977	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.									
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la									
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.									



Oficio N° 18967 de 23 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008099

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 10/10/2024	

